



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.PUERTO ASIS. PUTUMAYO

Puerto Asís - Putumayo, 19 de marzo de 2024.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta que en audiencia de lectura de sentencia celebrada el día 13 de marzo de 2024, la defensa interpuso recurso de apelación en contra del fallo condenatorio y que, en la debida oportunidad, mediante correo electrónico se allego la sustentación del mismo; de conformidad con lo contemplado en el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, se procede a correr traslado a los no recurrentes por el termino de 05 días hábiles.

PROCESO	PROCESADO	LINK RECURSO APELACION	INICIO TRASLADO	VENCE EL TRASLADO
Penal Ley 906/04 2018- 00243	Jesús Cifuentes Hernández y Miguel Mauricio Cifuentes Castaño	2018-00243 Recurso Apelación.pdf	19-03-2024	01-04-2024 A LAS 05:00 PM

MAURICIO F. VILLARREAL
Secretario